ETAPA CONTRACTUAL

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Armenia,10 de mayo de 2024

CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5316407 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA Y DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5316407** celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE -SENA y **DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S.**, cuyo objeto es: Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío, me permito presentar informe final, de acuerdo con lo siguiente:

I. RESUMEN CONTRACTUAL

DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Regional QUINDIO
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Mayela Del Socorro Marín Castaño
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	N/A
CONTRATO No.	CO1.PCCNTR.5316407
TIPO DE CONTRATO	Adquisición de Bienes y Servicios
OBJETO	Contratar el suministro, dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Quindío
CONTRATISTA	**DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S.**

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA	**DANIEL ANDRÉS CUELLAR MONTES**
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	**1.094.921.275**
VALOR INICIAL	$116.000.000
FORMA DE PAGO	**Abono en cuenta**
PLAZO INICIAL	**31/12/2023**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	4023 del 30 de enero de 2023
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	51323 del 22 de Agosto de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	**22/08/2023**
FECHA DE INICIO	**25/08/2023**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	**31/12/2023**
OTROSÍ No. 1	Fecha de la suscripción: 5/1/2024 Fecha de Aprobación de pólizas: 9/01/2024
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$116.000.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30/06/2024
VALOR TOTAL PAGADO	$116.000.000

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. OBLIGACIONES

En virtud de la celebración del contrato No. CO1.PCCNTR.5316407, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	OBLIGACIONES	¿CUMPLIÓ?	OBSERVACIONES
	Obligaciones Generales del Contratista:		

	a. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, y las obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. **b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta y realizar los servicios requeridos en los plazos establecidos y convenidos con el SENA Regional Quindío** **c. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.** **d. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.** **e. Designar a un funcionario responsable en representación del contratista, con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y el Sena, garantizando la consecución de los requerimientos manifiestos y la atención a las observaciones que se registren.** **f. Informar al supervisor del Contrato cualquier novedad que se presente con la ejecución del contrato.** **g. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.** **h. Todas aquellas obligaciones inherentes al Contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este.** **i. Mantener vigentes las garantías otorgadas.** **j. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.** **Obligaciones específicas** **1. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.** **2. Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta.** **3. Dispensar los medicamentos e insumos previstos en el Anexo Técnico- Listado de Medicamentos anexos- el cual hará parte integral del presente contrato, conforme los precios unitarios ofertados.**	**SI**	**La prestación del servicio por parte del contratista es excelente.**

	4. Dispensar aquellos medicamentos que se encuentren por fuera del anexo No.1, Listado Medicamentos Base y tener presente otros medicamentos que por necesidad del paciente y a criterio del médico tratante se requieran en casos especiales. **5. Suministrar los medicamentos e insumos para los beneficiarios afiliados al servicio Médico Asistencial del SENA, que sean autorizados por los médicos asesores del SMA del SENA con el fin de preservar la salud de los beneficiarios.** **6. El suministro, dispensación y distribución de medicamentos estará a cargo y por cuenta y riesgo del contratista, bajo la vigilancia y control del SENA. El contratista debe dispensar los medicamentos correctos, en la cantidad prescrita de acuerdo con las normas de dispensación (Decreto 780 de 2016), garantizando que el usuario entienda el uso del medicamento para su tratamiento.** **7. EN CUMPLIMIENTO A LA PROMESA DE VALOR Y A LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION INVOCADOS Y LIDERADOS POR EL SENA, EL CONTRATISTA se obliga a la aplicación de Buenas Prácticas Ambientales, para la prevención de la contaminación y protección de los recursos naturales, así como por la seguridad industrial y salud laboral de los trabajadores a cargo del contratista, manejo de residuos con ocasión a la prestación del servicio (posconsumo).** **8. El oferente se compromete, a que independientemente de la ubicación de los puntos mínimos de dispensación solicitados por la regional, este garantizará el suministro, dispensación y entrega de los medicamentos a los beneficiarios del SMA de toda la regional, para lo cual el oferente a su costo tendrá que adelantar las actividades logísticas que sean necesarias.** **9. Cumplir con las exigencias estipuladas en el Decreto 780 de 2016, en lo referente a las condiciones para el funcionamiento de los servicios farmacéuticos, Resolución 1403 de 2007, resolución 2003 de 2014 y resolución 123 de 2012 en lo referente a seguimiento a riesgos y estándares de acreditación del servicio farmacéutico.** **10. El valor facturado al SENA por concepto de los medicamentos no incluidos en el Listado de**		

	Medicamentos anexos será el valor facturado por el adjudicatario, sobre el cual se aplicará el porcentaje de descuento ofertado en la propuesta. **11. El contratista deberá cumplir y garantizar la entrega de todos y cada uno de los medicamentos prescritos y solicitados, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y conforme a las buenas prácticas de dispensación de medicamentos preventivas para evitar incidentes y eventos adversos.** **12. El Contratista tendrá en forma permanente personal calificado que actúe y realice actividades propias en la ejecución del contrato de acuerdo con lo estipulado en las normas legales vigentes.** **13. Dispensar y suministrar los medicamentos a través de puntos de dispensación para la atención de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial, conforme el Anexo denominado Puntos mínimos de dispensación. Estos puntos deberán presentar y mantener vigentes los permisos o licencias (Acta de visita o Código Sanitario) exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, o quienes hagan las veces de ente de control territorial, para el ejercicio del servicio prestado en cada punto donde realice la dispensación y suministro de medicamentos durante toda la ejecución del contrato. Los puntos de dispensación deberán tener, como mínimo, un horario de lunes a sábado de 7am a 7 pm, en época normal y mínimo un punto con horario de 24 horas.** **14. Proponer al supervisor contractual, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, acciones de mejora para la prestación del servicio, a partir del modelo de operación establecido por la Entidad.** **15. El contratista deberá dispensar o suministrar el medicamento de manera inmediata o máximo hasta dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la entrega de la formula por parte del Servicio Médico o del beneficiario.** **16. El contratista deberá abstenerse de entregar medicamentos no autorizados en la orden de atención y deberá dispensar la totalidad de los medicamentos de la fórmula, previamente**		

	autorizada por el SENA. En caso de no contar con el medicamento recetado deberá generar un recibo de pendiente y entregarlo al beneficiario en un plazo no mayor a setenta y dos (72) horas (3 días calendario) a excepción de medicamentos de urgencia los cuales irán identificados en la fórmula como URGENTES y/o PRIORITARIO que deberán ser entregados en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, es decir (1) día calendario, con el fin de preservar la salud y la vida de los beneficiarios. El contratista deberá hacer llegar al domicilio del usuario (en la ciudad de Armenia) los medicamentos que no se encuentren disponibles en el momento que se realice la dispensación. **17. Cuando un medicamento salga del mercado o presente escasez, bien sea porque la casa farmacéutica deja de producirlo, su producción es insuficiente o es retirado del mercado por el INVIMA, el CONTRATISTA deberá informar por escrito esta situación al SENA, en un término máximo de veinticuatro (24) horas a partir de la presentación del evento, incluyendo la certificación del laboratorio y demás documentos soportes, con el fin de concertar el cambio cuando se considere pertinente por parte del médico del SMA del SENA.** **18. El contratista garantizará una línea telefónica para la comunicación en cada punto de dispensación, desde el inicio del contrato y durante su vigencia, para los usuarios del SENA. Adicionalmente, deberá tener una línea central la cual permita la comunicación por parte del supervisor del contrato y los usuarios, cuando estos lo requieran.** **19. La entrega de los medicamentos se hará conforme a la presentación que sea ordenada y autorizada por los médicos asesores del SMA del SENA. El CONTRATISTA deberá abstenerse de cambiar los medicamentos autorizados por los médicos asesores del SMA, por cualquier otro producto salvo que exista autorización del mismo médico asesor que indique lo contrario. Tampoco podrán tener en consideración el historial de medicamentos dispensados al beneficiario, para modificar lo ordenado por el SENA.**		

	20. El contratista deberá entregar los medicamentos a los Beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA, de acuerdo con la formula médica firmada y autorizada por el médico asesor de la Regional, en caso de formulación en presentación genérica, deberá entregar dicha presentación. **21. El contratista en el momento de la entrega del medicamento a los beneficiarios deberá garantizar que éstos no tengan una fecha de vencimiento no inferior a un (1) año.** **22. El CONTRATISTA deberá entregar copia de la tirilla de pago al beneficiario de Servicio Médico Asistencial una vez sea entregado el medicamento, la cual debe contener la información del medicamento entregado y su precio. Deberá conservar el original para el procedimiento de pago.** **23. La entrega de medicamentos a beneficiarios deberá hacerse previa presentación de los documentos que identifican al beneficiario y/o al funcionario respectivo teniendo en cuenta los siguientes parámetros:** **a) Las fórmulas médicas llevarán número de autorización del Servicio Médico Asistencial del SENA, y tendrán firma y sello del médico asesor, firma que previamente será autorizada ante el contratista seleccionado. Las fórmulas llevarán sello de autorización del SMA, debidamente diligenciadas con los datos del funcionario, beneficiario y fecha de autorización. Los beneficiarios siempre se acreditarán con el carné de afiliación (actualizado) que les identifica como afiliados al Servicio Médico Asistencial del SENA y el documento de identidad (cédula, registro civil o tarjeta de identidad), los cuales deberán firmar sobre la fórmula.** **b) La orden de suministro de medicamentos expedida por el Servicio Médico Asistencial del SENA tendrá una vigencia de setenta y dos (72) horas a partir de la fecha de dicha autorización por parte de los médicos asesores del SMA del SENA.**		

	24. El contratista deberá cumplir con lo establecido en el Decreto 2200 de 2005 (Reglamenta el Servicio Farmacéutico) y demás normas concordantes. **25. El CONTRATISTA deberá cumplir de manera integral los requisitos que deben contener las instalaciones asignadas para la dispensación de los medicamentos de conformidad con el Decreto 2200 de 2005, modificado por Decreto 2330 de 2006 y demás normas concordantes, como lo ordena el artículo 11 parágrafo 3º de dicha normatividad.** **26. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1171 del 7 de diciembre de 2007, para los usuarios que hayan cumplido 62 años, estableciendo una ventanilla preferencial para su atención con el fin de facilitar y agilizar las gestiones que estos realicen.** **27. Mantener el porcentaje de descuento ofertado, durante el término de ejecución contractual. El SENA no aplicará fórmula de reajuste.** **28. Cumplir con lo relacionado con el control y entrega así: El CONTRATISTA deberá presentar SEMANALMENTE un control de la ejecución del suministro entregado, conforme a los protocolos establecidos por el SENA.** **29. El CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando se haya consumido el valor del contrato en un 80%, con el fin de evitar que sobrepase el 100% del contrato.** **30. El CONTRATISTA deberá suspender la dispensación de medicamentos e insumos cuando el valor facturado ha llegado al 100% del monto del contrato, el SENA no se hará responsable del excedente.** **31. El contratista deberá informar al SENA a través del Supervisor Regional todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de beneficiarios o cualquier otra irregularidad relacionada con el servicio.** **32. El contratista deberá reportar al SENA los eventos de interés de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia adjuntando los análisis realizados por éste al comité de Farmacovigilancia o quien haga sus veces en la Entidad.**		

	33. El contratista deberá permitir y facilitar el proceso de auditoría y seguimiento a la ejecución a cargo del Supervisor designado y auditor médico del SMA del SENA a fin de realizar visitas técnicas, solicitar y validar los documentos emitidos por las autoridades reguladoras o competentes. **34. El incumplimiento reiterado en todo aquello relacionado con la satisfacción del usuario y la oportunidad en la entrega de medicamentos tales como: la no dispensación oportuna, la no entrega de medicamentos pendientes en el domicilio del usuario, tiempos de entrega inadecuados, aumento del número de medicamentos pendientes, entrega parcial de los mismos, no adherencia a los procesos y procedimientos del hospital, generará una glosa técnica cuyo valor será de 2% del valor facturado en el periodo del incumplimiento.** **35. Presentar con la factura el informe de: medicamentos pendientes por entregar, demandas insatisfechas, razones de no entrega e inconformidades de formulación; al supervisor regional del contrato.** **36. El Contratista deberá entregar mensualmente un informe mensual del desempeño del contrato.** **37. No se permitirá el fraccionamiento de los blísteres de las formas farmacéuticas solidas como tabletas, capsulas, grageas, óvulos y píldoras.** **38. El contratista tendrá bajo su responsabilidad el transporte y distribución de medicamentos que deberá realizarse en adecuadas condiciones cumpliendo con la normatividad vigente.** **39. Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario NO PODRÁ MODIFICAR EL PERSONAL PROPUESTO SIN QUE MEDIE UNA JUSTA CAUSA, la cual deberá ser soportada ante la supervisión del contrato de la Regional Quindío, para su evaluación y posterior autorización.** **40. Los medicamentos suministrados/dispensados podrán tener la leyenda uso institucional, caso en el cual, se pagarán conforme la forma de pago de los medicamentos no incluidos en la lista de medicamentos base (porcentaje de intermediación). En todo caso no podrán superar el precio de venta al público en el punto de dispensación.**		

	41. De conformidad con el artículo 23 de la Resolución 1478 de 2006, expedida por el Ministerio de la Protección Social, después de adjudicado el contrato, el SENA y el adjudicatario solicitarán la inscripción de los establecimientos farmacéuticos ante el Fondo Nacional de Estupefacientes y/o los Fondos Rotatorios departamentales. **42. Presentar certificado expedido por la ARL del resultado de implementación del SG-SST de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables del año anterior, si la empresa es nueva correspondería a la vigencia actual – Según Res 0312-2019 y Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y, (si la empresa muestra un porcentaje de implementación por debajo del 85% debe adjuntar el plan de mejoramiento).** **43. Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: a- Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que. evalúa los estándares mínimos. b- Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo con la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y El futuro contratista debe acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en salud. c- Se verificará por parte de la entidad la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de Pensiones, Salud, Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (Incluido ARL) y planilla o soportes de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Incluido ARL) del personal que utilice el contratista por su cuenta y riesgo para el desarrollo del objeto contractual, y en los términos que establezca la normatividad vigente** **44. Presentar antes del inicio del contrato los certificados de afiliación a la seguridad social del personal que intervenga (salud, pensión y Riesgos).** **45. Presentar mediante documentación al supervisor la ejecución el 5% sobre el valor del contrato en mano de obra o compra de insumos o bienes a la población: Víctimas del conflicto armado**		

	interno ó Mujeres cabeza de familia, ó Adultos mayores, ó Personas en condición de discapacidad, ó Población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.		

III. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES (Si aplican)

Como garantías se establecieron las siguientes:

Garantía de Cumplimiento y Responsabilidad Civil extracontractual

En atención a lo señalado, se constituyeron las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
No. PÓLIZA	60-46-101002752
FECHA EXPEDICIÓN	**23/08/2023**
FECHA APROBACIÓN	**24/08/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	**22/08/2023**	**31/12/2025**	**$23.200.000**
Salarios y prestaciones sociales	**22/08/2023**	**31/12/2026**	**$5.800.000**
Calidad del servicio	**22/08/2023**	**30/06/2024**	**$34.800.000**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
No. PÓLIZA	60-54-101000712
FECHA EXPEDICIÓN	**23/08/2023**
FECHA APROBACIÓN	**24/08/2023**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Responsabilidad Civil extracontractual	**23/08/23023**	**31/12/2023**	**$232.000.000**

En atención a lo señalado en el otrosí No. 01, se efectuó la ampliación de las garantías en el siguiente sentido:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
No. PÓLIZA	60-46-101002752
FECHA EXPEDICIÓN	**5/01/2024**
FECHA APROBACIÓN	**9/1/2024**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR
Cumplimiento	**22/08/2023**	**30/06/2026**	**$23.200.000**
Salarios y prestaciones sociales	**22/08/2023**	**30/06/2027**	**$5.800.000**
Calidad del servicio	**22/08/2023**	**30/12/2024**	**$34.800.000**

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO**
No. PÓLIZA	60-54-101000712
FECHA EXPEDICIÓN	**5/01/2024**
FECHA APROBACIÓN	**9/01/24**

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR

Responsabilidad Civil extracontractual	23/08/2023	30/06/2024	$260.000.000

2. MULTAS Y SANCIONES

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por **DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S.**, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

Mediante certificación emitida del día 07 de febrero de 2024, la Revisora Fiscal Maria Edilma Martínez identificada con C.C. 24.602.760 con tarjeta profesional 19266-T, certifica que **DROGUERIA PROFAMILIAR S.A.S** con Nit. 801.004.224-7, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

Se dio cabal cumplimiento al objeto contractual

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión el día 24 de agosto de 2023, desde el 24 de agosto de 2023 hasta fecha último pago.

6. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:

La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación de este. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro

de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

IV. ASPECTOS FINANCIEROS

1. PAGOS REALIZADOS

El día 10 de septiembre de 2024, Luz Myriam Montilla expidió el certificado de desembolsos (relación SIIF) del contrato No. **CO1.PCCNTR.5316407**, que a continuación se relaciona:

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
422704223	**2023/11/30**	**$ 48.896.344,00**
422712223	**2023/11/30**	**176.645,00**
48262522	**2023/12/28**	**29.615.150,00**
482644223	**2023/12/28**	**92.270,00**
97221024	**2024/03/27**	**37.029.518,00**
87233124	**2024/03/27**	**176.262,00**

2. ESTADO FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$116.000.000,00
VALOR TOTAL PAGADO	$116.000.000,00
VALOR EJECUTADO	$115.986.189,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	0,00
SALDO POR REINTEGRAR	$13.811,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe: Liberar a favor del SENA la suma de Trece mil ochocientos once pesos mcte. ($13.811,00).

Cordialmente,



Mayela del Socorro Marín Castaño

Supervisora

Elaboró: **Mayela del Socorro Marín Castaño**

8. Control de cambios

VERSION	FECHA DE ENTRADA EN VIGENTE	NATURALEZA DEL CAMBIO
2	29/03/2023	Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: ▪ No cumplió, ▪ Columna no se requirió el cumplimiento En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: ▪ NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, ▪ NUMERO DE OBLIGACIÓN, ▪ VALOR BRUTO VALOR, ▪ DEDUCCIONES Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago